

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA AL “PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)”

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10:30 horas del día 4 de diciembre de 2023, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada.

1. COMPONENTES DE LA MESA.

Por error se indicó en el apartado 9 del Cuadro Resumen del PCAP, que el Presidente, sería la Directora de Recursos Humanos, cuando debería haberse indicado que el Presidente, sería el Director de Infraestructuras y Desarrollo, por lo que los componentes de la mesa son, los que se indican a continuación

D. Alfonso Fernández Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.

D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico.

D. Nicolás Gálvez Horrillo, Jefe Unidad de Proyectos, en calidad de vocal técnico.

D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.

D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN Y PROPOSICIONES PRESENTADAS:

OBJETO: PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)

Nº de Expediente: CT320-23-014

PROCEDIMIENTO: ABIERTO

Importe de licitación (IVA excluido): 1.680.010,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.032.812,10 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.959.066,70 €

Duración del contrato: 465 días sin posibilidad de prórroga.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001317558

Fecha publicación licitación: 28/09/2023

Fin plazo presentación ofertas: 24/10/2023 a las 23:59

En fecha 25 de octubre de 2023 se procede a la apertura del sobre electrónico nº 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación el listado de todas las empresas participantes:

EMPRESAS LICITADORAS
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO,S.A.

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir el sobre electrónico nº 1 de documentación administrativa y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación de VEIASA para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

El 13 de noviembre de 2023 la Unidad de Proyectos de VEIASA emite informe de valoración de ofertas de criterios sometidos a juicio de valor, adjunto como **documento número 2**, en el que se recogen las puntuaciones a la empresa licitadora respecto de los criterios de valoración sujetos a juicio de valor, con el resultado final que se indica a continuación:

Empresas	Memoria descriptiva actuación y condic.	Avance mediciones	Propuesta metodológica ejec. obras proy. Const.	Puntos Juicio valor	Puntos totales Juicio valor
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	5 puntos	12 puntos	2 puntos	19	32

Asimismo, en sesión de la Mesa de Contratación celebrada en fecha 14 de noviembre de 2023, se acordó:

1. Ratificar en su integridad el informe técnico de valoración de criterios sujetos a juicio de valor emitido por la Unidad de Proyectos de VEIASA en fecha 13 de noviembre de 2023.
2. Tras la publicación en la plataforma de contratación el 14 de noviembre de 2023 de la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, continuar con el procedimiento de licitación, mediante la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que continúan en la licitación, que contienen la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 3. CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS

La Unidad de Proyectos de VEIASA emite informe de puntuación técnica y económica en fecha 1 de diciembre de 2023, que se adjunta a la presente acta como **documento número 3**, en el que se constata:

- La empresa licitadora cumple con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación.
- Así mismo, del análisis de la oferta económica, se constata que los importes ofertados por la empresa licitadora no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen.
- De igual forma, tras realizar la valoración de los criterios económicos, se recoge la clasificación final de las ofertas.

- Finalmente, se constata en dicho informe que ninguna de las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras ha sido formulada en términos que las hacen anormalmente bajas.
- Aunque el análisis de la documentación de solvencia técnica definida en el punto 6 del CR, se debe realizar en un momento posterior a la valoración de ofertas, al ser valorado el exceso de la solvencia mínima de experiencia del autor del proyecto y del jefe de obra, se analiza el cumplimiento de esta con las aclaraciones recibidas en respuesta de las solicitudes realizadas, concluyendo que la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. cumple la solvencia técnica mínima del autor del proyecto y del jefe de obra, debiendo aportar el resto de documentación indicada en el punto 6 del CR.

5.- ACUERDOS DE LA MESA:

En virtud de lo anterior, en sesión celebrada en el día de hoy la Mesa acuerda lo siguiente:

1. Valorar técnica y económicamente las ofertas de las empresas que continúan en la licitación, con el resultado que aparece en la clasificación final que se recoge a continuación:

EMPRESA	PUNTUACIÓN DE JUICIOS DE VALOR (32 Puntos)	PUNTUACION TECNICA (33 Puntos)	PUNTUACION ECONOMICA (35 Puntos)	PUNTUACIÓN FINAL
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	32	6	35	73

2. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo a las "PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)", N° de Expediente: CT320-23-014 a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. con CIF: A-21035522 por el importe de 1.560.214,84 €, más IVA, por haber presentado en su conjunto la proposición más beneficiosa para VEIASA.
3. Solicitar a la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A. que, conforme a lo establecido en el apartado 15 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y

técnica exigidos en la licitación (excepto los ya aportados durante la fase de valoración antes mencionado), además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Proyectos de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

D. Alfonso Fernández Caballero, Director de Infraestructuras y Desarrollo en calidad de Presidente.	D. Enrique García Luján en calidad de Director de Planificación Económico Financiera y vocal económico.
D. Nicolás Gálvez Horrillo, Jefe Unidad de Proyectos, en calidad de vocal técnico.	D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
D. Jesús Marín Fernández, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretario.	

INFORME ADMINISTRATIVO INICIAL

(Nº DE EXPEDIENTE CT320-23-014)

“PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)”

OBJETO: PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)

Nº de Expediente: CT320-23-014

Procedimiento: ABIERTO

Importe de licitación (IVA excluido): 1.680.010,00 €

Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido): 2.032.812,10 €

Valor Estimado (IVA excluido): 1.959.066,70 €

Duración del contrato: 465 días sin posibilidad de prórroga.

Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2023-0001317558

Fecha publicación licitación: 28/09/2023

Fin plazo presentación ofertas: 24/10/2023 a las 23:59

1.- OBJETO

El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación presentada en el sobre electrónico 1 por la empresa participante en la licitación relativa al contrato PROYECTO Y OBRA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), expediente (Nº EXPTE CT320-23-014). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESAS LICITADORAS
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO,S.A.

3.- DOCUMENTOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B: Declaración empresas extranjeras
5. ANEXO 3. Modelo de declaración sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de subcontratación.

4.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A
DEUC	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE
ANEXO 2A	☒
ANEXO 2B	NO PROCEDE
ANEXO 3	☒

5.- REQUISITOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS

Del análisis de la documentación presentada por la empresa participante en la licitación se concluye que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos exigidos en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP.

En Sevilla, a la fecha de firma

**MARIN
FERNANDEZ
JESUS -
28924005X**

Firmado digitalmente
por MARIN
FERNANDEZ JESUS -
28924005X
Fecha: 2023.10.25
10:04:34 +02'00'

Jesús Marín Fernández (1)
Técnico de la Unidad de Contratación

**28899344M
PABLO ALONSO
(R: A41398645)**

Firmado digitalmente
por 28899344M PABLO
ALONSO (R: A41398645)
Fecha: 2023.10.25
10:18:40 +02'00'

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier

distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.



Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

**INFORME DE
ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE JUICIO DE VALOR**

PROYECTO Y OBRA DE ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)

Nº EXPEDIENTE: CT320-23-014



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. EMPRESAS PARTICIPANTES.....	3
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE JUICIO DE VALOR.....	3
3.1. Análisis de la documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor	4
4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR	4
4.1. Análisis y valoración de juicio de valor	9
5. PROPUESTAS.....	12

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica de valoración mediante juicio de valor presentada por las empresas participantes en la licitación relativa a LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), Expediente nº CT320-23-014, con la finalidad de valorar dicha documentación de esas empresas.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo a la información aportada en la licitación y facilitada por la Ud. de Contratación con fecha 25 de octubre de 2023, la única empresa que ha presentado oferta a esta licitación es la siguiente:

EMPRESA
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

Se consulta a la Unidad de Contratación, que la única empresa que ha presentado oferta ha introducido parte de su oferta económica en el sobre 2 relativo a la documentación a través de la cual se realizará la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor, nos indica que, el defecto formal advertido en ningún caso quiebra la imparcialidad ni la objetividad por parte de la Mesa a la hora de hacer una valoración de ofertas en condiciones de igualdad de trato de los licitadores; y ello precisamente por no existir más que uno.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUICIO DE VALOR

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la siguiente documentación técnica a presentar por los licitadores:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR:

- 1. ANEXO 4:** Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor.
- 2. ANEXO 10:** Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados.

Se recogen a continuación las incidencias encontradas en la revisión de las ofertas, incluyendo las aclaraciones recibidas en respuesta de las solicitudes realizadas a los licitadores.

3.1. Análisis de la documentación acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

1. Anexo 4. Documentación técnica acreditativa de los criterios que se valoran mediante juicio de valor: Se aporta.
2. Anexo 10. Declaración de confidencialidad: Se aporta y no considera confidencial ningún documento presentado en el sobre nº 2.

En resumen, en la revisión de la documentación técnica se obtienen las siguientes conclusiones:

- Empresas que cumplen todos los requisitos de presentación del sobre nº 2 y que, por tanto, continuarían en la licitación:

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN POR JUICIO DE VALOR

Se analiza en este apartado la documentación técnica definida en el punto 8 del CR relativa a juicio de valor:

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Anteproyecto o Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$PG = PTS + PTO + PE$

Dónde:



PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (32 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (33 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (35 puntos)

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de **32 puntos**, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de **33 puntos** asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica**, con un máximo de **35 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

A.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (PTS). 32 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 32 puntos.

La valoración de cada apartado de la oferta técnica se realizará del siguiente modo:

1. Se otorgará la máxima puntuación en aquellos apartados de la oferta técnica de la empresa licitadora, en los que se aporte el mayor grado de definición y nivel de adecuación a la tipología de actuación de cuyo objeto es el contrato. En aquellos apartados de la oferta técnica en los que no se haya aportado información o la presentada no aporta ningún valor añadido a lo incluido en el anteproyecto, el licitador obtendrá 0 puntos.
2. La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

En el anteproyecto se indica que la ejecución de la obra se divide en FASES, por lo tanto, la documentación aportada debe dar solución a cada una de las FASES por separado, pudiéndose aportar tantos planos como fases considere el proyecto. Asimismo, las planificaciones aportadas en los apartados correspondientes deben reflejar cada una de las FASES, así como los capítulos, subcapítulos y/o partidas que se ejecutan en dichas fases.

Aquellas ofertas técnicas que no consideren en todos sus apartados estos dos aspectos se valorarán con cero puntos.

1.- Memoria descriptiva de la actuación y sus condicionantes. De 0 a 12 puntos.

El licitador realizará un análisis detallado de la actuación a desarrollar y sus condicionantes, aportando la documentación gráfica necesaria para una mayor claridad expositiva (fotografías, gráficos, mapas y planimetrías).



Se valorará el análisis realizado de las características principales de la solución planteada en el anteproyecto, de su idoneidad, sus fortalezas y debilidades, exponiendo los posibles aspectos no contemplados en la solución propuesta. Asimismo, se valorará el análisis realizado del ámbito de actuación y de sus condicionantes (cartografía, tráfico, climatología e hidrología, condicionantes urbanísticos y medioambientales).

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes de forma clara y sencilla. Se asignan 12 puntos.
- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 5 puntos.
- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 2 puntos.
- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 0 puntos.

2.- Avance de las mediciones. De 0 a 12 puntos.

Se valorará el contenido e idoneidad de las mediciones previstas, su ajuste y coherencia con la solución planteada, así como su nivel de definición respecto al Anteproyecto previo existente, referente a los siguientes aspectos:

Desglose de las unidades de obra: se valorará el nivel de definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto con las que se definen los elementos constructivos del proyecto para la solución planteada, así como su nivel de desarrollo respecto al Anteproyecto previo existente. Se mantendrá la estructura por capítulos del Anteproyecto previo.

Grado de definición de las mediciones previstas: se valorará el nivel de definición y justificación de las mediciones previstas correspondientes a cada una de las unidades de obra definidas.

Estudio comparativo de las mediciones previstas respecto a las incluidas en el Anteproyecto previo: Se valorará el nivel de concreción del análisis comparativo realizado por capítulos del Estudio de Mediciones propuesto respecto al incluido en el Anteproyecto. En dicho análisis se destacarán las principales diferencias detectadas respecto al Anteproyecto previo.

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto de forma clara y sencilla. Se asignan 12 puntos.



- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 5 puntos.
- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 2 puntos.
- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender la definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 0 puntos.

3.- Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del proyecto de construcción. De 0 a 8 puntos.

El licitador expondrá y describirá los procedimientos constructivos adoptados, las fuentes de suministro de materiales, el análisis de las necesidades de acopios, las instalaciones auxiliares y accesos a la obra, el estudio de las plantas de producción de materiales, y el análisis de las circunstancias específicas, así como cualquier otro aspecto que se considere necesario describir para cumplir con el desarrollo completo de la actuación. También incluirá una propuesta de programación de las obras.

Procedimientos y tecnologías constructivas: Se valorarán los procedimientos y tecnologías constructivas aplicadas para la ejecución de las estructuras y otras unidades de obra principales (movimiento de tierras y firmes).

Análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y accesos a la obra. Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza sobre el emplazamiento de la obra, para la implantación de las zonas de acopios, puntos limpios, cerramientos perimetrales, las instalaciones auxiliares (oficinas de obra, instalaciones de higiene y bienestar, talleres de encofrado y ferralla), así como del establecimiento de espacios y circulaciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conveniencia de las acometidas y conexión de servicios propuestas, así como el grado de definición en documentación gráfica de los aspectos anteriores.

Análisis de las fuentes de suministro y plantas de producción de materiales. Se valorará la idoneidad de la relación de suministradores y plantas de producción propias y/o externas a la obra, para la ejecución de los trabajos en condiciones óptimas de calidad y rapidez.

Análisis de las circunstancias administrativas, temporales y específicas que pueda interferir en la ejecución de las obras, así como de las necesidades de coordinación con distintos agentes internos y externos.

Propuesta de programación de las obras. Se valorará en este apartado la racionalidad y la viabilidad de la propuesta de programación de obras, justificada mediante memoria descriptiva de la secuenciación constructiva y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, valorando especialmente la estructuración (fases y subfases) de la programación, los rendimientos adoptados, la coherencia en las secuencias constructivas, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma y la valoración parcial y acumulada de las citadas secuencias constructivas. Se valorará igualmente en este apartado la idoneidad y coherencia de la documentación complementaria de todo tipo, como Diagrama PERT, Diagrama Espacio-Tiempo,



Estudio de inversiones y cualquier otra documentación que justifique las previsiones de la propuesta del programa de trabajos.

Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto, de las secuencias y fases de ejecución.

Estudio e identificación del/de los caminos críticos y tareas críticas, y coherencia de la documentación complementaria (PERT, estudio de tiempos, actividades y rendimientos) de las que se deduzcan las previsiones del diagrama de barras.

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las definición y detalle de los procedimientos constructivos adoptados de forma clara y sencilla. Se asignan 8 puntos.
- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las definición y detalle de los procedimientos constructivos adoptados. Se asignan 4 puntos.
- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 2 puntos.
- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender la definición y detalle de los procedimientos constructivos adoptados. Se asignan 0 puntos.

D. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".

En todo caso los documentos que a continuación se señalan no podrán tener un tamaño superior al que se indica y deberán ajustarse a las siguientes características:

Se recomienda los siguientes formatos, con el fin de que la oferta sea perfectamente legible:

- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 10 pta.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1.

Será de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4 y los planos de la solución técnica se presentarán en DIN-A3 (El organigrama, el programa de Trabajos y planos explicativos de la concepción global de la obra podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN A-4 y, a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN A-4).

Contenido y extensión máxima de la documentación del Sobre (Archivo electrónico) N°2.



NÚMERO DE CARAS MÁXIMO:

1. Estudio de la solución técnica de la oferta 150*
2. Memoria constructiva para la ejecución de las obras 30
3. Programa de trabajos 20

No se valorarán anejos o documentos adicionales a la documentación solicitada anteriormente para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor.

En caso de que el licitador presente la documentación solicitada para dicha valoración con una extensión superior a la indicada, se valorará con 0 puntos el apartado que supere dicha limitación.

La documentación se presentará en formato no editable (PDF o similar).

Como resultado del punto anterior del presente informe, se efectúa valoración de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

4.1. Análisis y valoración de juicio de valor

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo con los criterios establecidos en el punto 8 del CR relativos a juicio de valor.

Memoria descriptiva de la actuación y sus condicionantes: (de 0 a 12 puntos)

- Análisis de las características principales de la solución planteada en el anteproyecto:

Se expone que se ve necesario plantear actuaciones que traigan afluencia de personas y actividades al polígono "La Gravera", pues actualmente las empresas se van retirando del mismo, pero no se analiza la idoneidad desde otros puntos de vista (reducir el desplazamiento de usuarios, ahorro de combustible y menores emisiones a la atmósfera, etc...).

Se describe como fortaleza que la parcela es sensiblemente plana con lo que se facilitará la ejecución de los trabajos. También se trata como una fortaleza la accesibilidad, que se indica que es muy buena debido al poco flujo de tráfico existente, pero eso no se puede entender que sea una fortaleza, pues dicha situación se supone que cambiará al implantarse la estación ITV y aumentar el tráfico en la zona.

No se analiza la solución propuesta y se describe de manera genérica las ventajas de la estructura prefabricada de hormigón armado tanto en nave como oficinas, argumentando el menor coste de mantenimiento y la resistencia al fuego conseguida.

- Análisis del ámbito de actuación y sus condicionantes:

Se indica solamente que la parcela es sensiblemente plana, pero no se indica la composición de la parcela, posibles elementos afectados por la obra, etc...

Se indica que la accesibilidad es muy buena debido al poco flujo de tráfico existente, no se analiza el acceso y salida de vehículos a la parcela para cada tipo de vehículo en función de sus radios de giro, circulación por la parcela y disposición de aparcamientos.

Los condicionantes urbanísticos no se analizan en la propuesta del licitador. Se indica de manera genérica los condicionantes medioambientales que pueden afectar a un proyecto de construcción, se particulariza sus valores para Lepe y se dan indicaciones a tener en cuenta.

Se considera que corresponde la categorización Posibilidad 2: Aceptable, se le asignan 5 puntos.

Avance de las mediciones: (de 0 a 12 puntos)

- Desglose de las unidades de obra:
En el avance de medición presentado se mantienen los capítulos del anteproyecto, y cada capítulo tiene partidas con la descripción y líneas de medición correspondientes.
En la justificación de precios presentada, aparecen los descompuestos de cada partida, con indicación de los rendimientos del material y mano de obra, además de costes directos complementarios y costes indirectos.
- Grado de definición de las mediciones previstas:
En el avance de mediciones presentado se describen suficientemente las unidades de obra, y se justifican suficientemente mediante los descompuestos.
- Estudio comparativo de las mediciones previstas respecto a las incluidas en el anteproyecto previo:
El sistema constructivo planteado cambia la estructura metálica por una prefabricada de hormigón armado, tanto para el edificio de oficinas como para la nave de inspección. Por ello se indica que las partidas de estructura metálica se encuentran reducidas, así como cubiertas y faldones, ya que se emplea un sistema de vigas y paneles con vigas tipo artwin.
Por otro lado se indica que la partida contra incendios se ve reducida ya que las necesidades de corregir la resistencia al fuego de la estructura son mínimas en comparación con la estructura metálica.

Se considera que corresponde la categorización Posibilidad 1: Muy buena, se le asignan 12 puntos.

En este apartado se ha valorado el avance de las mediciones presentadas, se debe tener en cuenta que las mediciones del proyecto deberán contener todas las partidas necesarias para la correcta ejecución de la obra considerando el PPT y sus dos anexos (anteproyecto y especificaciones técnicas), así como el presupuesto de adjudicación.

Propuesta metodología para la ejecución de las obras objeto del proyecto de construcción (de 0 a 8 puntos).

- Procedimientos y tecnologías constructivas:
Se indica que para el control de la ejecución de las obras se utilizará el método de la S, que permite corregir desviaciones de forma temprana evitando el sobre coste final de la obra.

Se describe el procedimiento a seguir de manera genérica, no para esta obra en concreto, y se habla del control del coste, control de la seguridad y salud, y control del plazo.

Se indica que se realizará utilizando las siguientes herramientas y técnicas:

- ☐ Plantilla de Producción
- ☐ Control de Cambios
- ☐ Control de Certificación
- ☐ Curva S
- ☐ Reuniones de coordinación y Seguimiento

Se indica que la gestión de la calidad se realiza mediante procedimientos sistemáticos establecidos:

- ☐ Plantilla de Producción
- ☐ Control de Cambios

Se indica de manera genérica, no para esta obra en concreto, que la empresa en la redacción emplea la metodología BIM (arquitectura, estructura e instalaciones), y para el control de la obra utiliza la metodología BIM junto con el uso de un escáner 3D.

Se expone que este enfoque mejora la eficiencia, la calidad y la gestión de proyectos de construcción al brindar una mayor visibilidad y control a lo largo de todo el ciclo de vida de la obra.

- Análisis de las necesidades de acopio, instalaciones auxiliares y accesos a la obra:

No se indican.

- Propuesta de programación de las obras:

No se aporta memoria descriptiva de la secuencia constructiva.

Se aporta diagrama de Gantt con la planificación del proyecto y obra, se considera un intervalo de 2,25 meses para la definición conceptual y definición técnica (redacción del proyecto). Luego se aprecia que hay un intervalo sin asignar de 2,5 meses desde la redacción del proyecto de ejecución y la solicitud de licencia de obras hasta el comienzo de la ejecución de la obra, se entiende que será el tiempo necesario para la concesión de la licencia de obras. Después se contempla un intervalo de 7,25 meses para la ejecución de la obra y un plazo de 1,25 meses para la desactivación y entrega.

No se identifica el camino crítico ni se analiza el mismo.

La estructura de los trabajos a desarrollar está dividida en fases, y la estructura de la ejecución de la obra corresponde a una única fase que no interfiere con la actividad pues al tratarse de una nueva estación ITV no hay ninguna actividad implantada.

Se ve coherente la secuencia constructiva propuesta en el diagrama Gantt.

Se indica que se hará un control del coste y del plazo, pero no se indica que tipo de medidas preventivas /correctivas se aplicarán ante posibles desfases.

No se hace valoración parcial ni acumulada de las secuencias constructivas.

No se aporta la documentación complementaria (diagrama PERT, diagrama espacio-tiempo, estudio inversiones, etc....).

En el diagrama de Gantt aportado se ve reducido el plazo de ejecución de la obra en comparación al indicado en el cuadro resumen de la licitación, se entiende que es debido fundamentalmente a la propuesta de usar estructura prefabricada de hormigón armado en el edificio.

Se considera que corresponde la categorización Posibilidad 3: Somera, se le asignan 2 puntos.

Según aparece reflejado en el punto 8 del CR, la máxima puntuación de los criterios técnicos valorados mediante juicio de valor se le asignará a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, en esta caso como solo hay una oferta se le asignan 32 puntos.

Se adjunta el resumen de la puntuación:

Empresas	Memoria descriptiva actuación y condic.	Avance mediciones	Propuesta metodológica ejec. obras proy. Const.	Puntos Juicio valor	Puntos totales Juicio valor
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	5 puntos	12 puntos	2 puntos	19	32

5. PROPUESTAS

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Análisis las siguientes acciones sobre la licitación:

1. Continuar la licitación con la empresa:

- CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

Sevilla a 13 de noviembre de 2023

Fdo.

52356976Y

NICOLAS GALVEZ
(C:A41398645)

JEFE UNIDAD DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por 52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ (C:A41398645),
givenName=NICOLAS, sn=GALVEZ HORRILLO,
serialNumber=IDCES-52356976Y, title=JEFE PROYECTOS, 2.5.4.97=VATES-A41398645,
ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS,
ou=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2023.11.13 14:58:47 +01'00'

**INFORME DE
ANALISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

PROYECTO Y OBRA DE ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA)**

Nº EXPEDIENTE: CT320-23-014

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. EMPRESAS PARTICIPANTES.....	3
3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	3
3.1. Análisis de la documentación técnica.....	4
3.2. Análisis de la documentación económica	5
4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN	5
4.1. Valoración de criterio técnico	12
4.2. Valoración de criterios económicos	13
4.3. Valoración final.....	13
5. ANALISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	13
6. PROPUESTA.....	13

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa a LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE LA ESTACIÓN ITV DE LEPE (HUELVA), Expediente nº CT320-23-014, con la finalidad de proponer a la mesa qué empresas pueden continuar en el procedimiento al cumplir todos los requisitos exigidos. También se incluye la valoración técnica y económica de esas empresas.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES

De acuerdo con la información aportada en la licitación y facilitada por la Ud. de Contratación con fecha 14 de noviembre de 2023, la única empresa que ha presentado oferta a esta licitación es la siguiente:

EMPRESAS
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

3. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se recoge la siguiente documentación técnica y económica a presentar por los licitadores:

Referente a la documentación en el sobre nº2 relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el informe de análisis de documentación técnica de juicio de valor del proyecto y obra de estación ITV de Lepe (Huelva) de fecha 13 de noviembre de 2023 se recogen las incidencias encontradas en la revisión de las ofertas.

La documentación en el sobre nº 3 relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmula son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA:

1. ANEXO 5 del CR: Proposición económica

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

2. ANEXO 5-A del CR. Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR), junto con la documentación acreditativa de los valores ofertados (título, compromiso sobre % de adscripción a la obra y certificados acreditativos de la experiencia)

3. ANEXO 6 del CR. MODELO DOCUMENTO PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN

4. ANEXO 7 del CR. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES

5. ANEXO 9 del CR. COMPROMISO SOBRE MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

4. ANEXO 10 del CR: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede)

En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, y el licitador tuviere previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, deberá indicar en su oferta, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Se recogen a continuación las incidencias encontradas en la revisión de las ofertas, incluyendo las aclaraciones recibidas en respuesta de las solicitudes realizadas a los licitadores.

3.1. Análisis de la documentación técnica

2. ANEXO 5-A del CR. Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmulas matemáticas (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR), junto con la documentación acreditativa de los valores ofertados (título, compromiso sobre % de adscripción a la obra y certificados acreditativos de la experiencia):

- Referente al criterio 1: Plazo de ejecución de la obra: se aporta y es correcto.
- Referente al criterio 2: Experiencia del autor del proyecto: se aporta declaración responsable de experiencia profesional y certificado del Colegio Oficial de Arquitectos pero no se corresponde con el certificado solicitado, pues no indica el nº de proyectos de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones visados en el periodo considerado de 10 años, fechas de realización de cada proyecto y destinatario de cada uno de los mismos. Tampoco se aporta el título de arquitecto.
- Referente al criterio 3: Experiencia del jefe de obra: se aporta compromiso de adscripción del jefe de obra, indicando que el tiempo de adscripción a la obra es del 100% durante el periodo de vigencia del contrato, y aporta listado de experiencia laboral, pero no aporta los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.
- Referente al criterio 4: Compromiso de incremento de gastos de ensayos: Se aporta y es correcto.
- Referente al criterio 5: Ampliación del plazo de garantía: se aporta y es correcto.

3. ANEXO 6 del CR. MODELO DOCUMENTO PREVISIÓN SUBCONTRATACIÓN: Se aporta y se declara que no se prevé subcontratación.

4. ANEXO 7 del CR. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES: Se aporta y es correcto.

5. ANEXO 9 del CR. COMPROMISO SOBRE MATERIALES A EMPLEAR EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: Se aporta aclaraciones en respuesta a las solicitudes realizadas y se exigirá que los materiales cumplan lo recogido en el Pliego de prescripciones técnicas.

4. ANEXO 10 del CR: Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados, (si procede): Se aporta y declara que los documentos de experiencia profesional del redactor del proyecto y de experiencia profesional del jefe de obra tienen carácter confidencial.

En resumen, en la revisión de la documentación técnica se obtienen las siguientes conclusiones:

- Empresas que cumplen todos los requisitos y que, por tanto, continuarían en la licitación:
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

3.2. Análisis de la documentación económica

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

Presenta Proposición económica según anexo 5 del CR: No se aprecian anomalías

El importe económico de las ofertas presentadas es el siguiente:

EMPRESA	IMPORTE
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	1.560.214,84 €

Se comprueba que ninguna de las ofertas presentadas incluye precios unitarios superiores a los incluidos en el apartado 2.3. del CR ni importes totales superiores al importe de licitación, de 1.680.010,00 €.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN OBJETO DE VALORACIÓN

Se analiza en este apartado la documentación técnica y económica definida en el punto 8 del CR:

Los criterios establecidos en el presente apartado serán los únicos susceptibles de baremación o valoración de las ofertas. El resto de requisitos exigidos tanto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como en el Anteproyecto o Pliego de Prescripciones Técnicas serán considerados esenciales para la ejecución del Contrato, por lo que su incumplimiento derivará en una inadmisión de



la oferta presentada por el licitador.

Para la valoración de las propuestas presentadas, se tendrán en consideración dos puntuaciones básicas. Por un lado la puntuación de los criterios sujetos a juicio de valor, y por otro la puntuación de los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas. La suma de los valores alcanzados en cada una de ellas indicará la puntuación global (PG) que con un máximo de 100 puntos podrá alcanzar cada oferta, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$PG = PTS + PTO + PE$$

Dónde:

PG = Puntuación Global

PTS = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante juicio de valor (32 puntos)

PTO = Puntuación criterios Técnicos valorados mediante aplicación fórmulas matemáticas (33 puntos)

PE = Puntuación Económica valorada mediante aplicación de fórmula matemática (35 puntos)

La puntuación de los **criterios técnicos valorados mediante juicio de valor** estará constituida por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo total de **32 puntos**, asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación de los criterios técnicos valorados mediante aplicación de fórmulas matemáticas** estará compuesta por la suma de las puntuaciones técnicas parciales asignadas a cada uno de los criterios a puntuar, con un máximo de **33 puntos** asignando dicha máxima puntuación a la oferta que haya resultado con mayor número de puntos totales, y al resto de ofertas se le asignarán las puntuaciones de manera proporcional (mediante regla de tres) a la puntuación asignada a la primera.

La **puntuación económica**, con un máximo de **35 puntos**, se realizará conforme a la puntuación resultante tras la aplicación de la fórmula matemática establecida.

Los criterios de valoración y la puntuación que podrá alcanzar a cada uno de ellos son los siguientes:

A.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (PTS). 32 puntos

Se valorarán hasta un máximo de 32 puntos.

La valoración de cada apartado de la oferta técnica se realizará del siguiente modo:

1. Se otorgará la máxima puntuación en aquellos apartados de la oferta técnica de la empresa licitadora, en los que se aporte el mayor grado de definición y nivel de adecuación a la tipología de actuación de cuyo objeto es el contrato. En aquellos apartados de la oferta técnica en los que no se haya aportado información o la presentada no aporta ningún valor añadido a lo incluido en el anteproyecto, el licitador obtendrá 0 puntos.
2. La puntuación total será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada apartado.

En el anteproyecto se indica que la ejecución de la obra se divide en FASES, por lo tanto, la documentación aportada debe dar solución a cada una de las FASES por separado, pudiéndose aportar tantos planos como fases considere el proyecto. Asimismo, las planificaciones aportadas en los apartados correspondientes deben reflejar cada una de las FASES, así como los capítulos, subcapítulos y/o partidas que se ejecutan en dichas fases.

Aquellas ofertas técnicas que no consideren en todos sus apartados estos dos aspectos se valorarán



con cero puntos.

1.- Memoria descriptiva de la actuación y sus condicionantes. De 0 a 12 puntos.

El licitador realizará un análisis detallado de la actuación a desarrollar y sus condicionantes, aportando la documentación gráfica necesaria para una mayor claridad expositiva (fotografías, gráficos, mapas y planimetrías).

Se valorará el análisis realizado de las características principales de la solución planteada en el anteproyecto, de su idoneidad, sus fortalezas y debilidades, exponiendo los posibles aspectos no contemplados en la solución propuesta. Asimismo, se valorará el análisis realizado del ámbito de actuación y de sus condicionantes (cartografía, tráfico, climatología e hidrología, condicionantes urbanísticos y medioambientales).

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes de forma clara y sencilla. Se asignan 12 puntos.
- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 5 puntos.
- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 2 puntos.
- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender las actuaciones a desarrollar y sus condicionantes. Se asignan 0 puntos.

2.- Avance de las mediciones. De 0 a 12 puntos.

Se valorará el contenido e idoneidad de las mediciones previstas, su ajuste y coherencia con la solución planteada, así como su nivel de definición respecto al Anteproyecto previo existente, referente a los siguientes aspectos:

Desglose de las unidades de obra: se valorará el nivel de definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto con las que se definen los elementos constructivos del proyecto para la solución planteada, así como su nivel de desarrollo respecto al Anteproyecto previo existente. Se mantendrá la estructura por capítulos del Anteproyecto previo.

Grado de definición de las mediciones previstas: se valorará el nivel de definición y justificación de las mediciones previstas correspondientes a cada una de las unidades de obra definidas.

Estudio comparativo de las mediciones previstas respecto a las incluidas en el Anteproyecto previo: Se valorará el nivel de concreción del análisis comparativo realizado por capítulos del Estudio de Mediciones propuesto respecto al incluido en el Anteproyecto. En dicho análisis se destacarán las principales diferencias detectadas respecto al Anteproyecto previo.

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto de forma clara y sencilla. Se asignan 12 puntos.
- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 5 puntos.



- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 2 puntos.

- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender la definición y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 0 puntos.

3.- Propuesta metodológica para la ejecución de las obras objeto del proyecto de construcción. De 0 a 8 puntos.

El licitador expondrá y describirá los procedimientos constructivos adoptados, las fuentes de suministro de materiales, el análisis de las necesidades de acopios, las instalaciones auxiliares y accesos a la obra, el estudio de las plantas de producción de materiales, y el análisis de las circunstancias específicas, así como cualquier otro aspecto que se considere necesario describir para cumplir con el desarrollo completo de la actuación. También incluirá una propuesta de programación de las obras.

Procedimientos y tecnologías constructivas: Se valorarán los procedimientos y tecnologías constructivas aplicadas para la ejecución de las estructuras y otras unidades de obra principales (movimiento de tierras y firmes).

Análisis de las necesidades de acopios, instalaciones auxiliares y accesos a la obra. Se valorará la idoneidad del análisis que el licitador realiza sobre el emplazamiento de la obra, para la implantación de las zonas de acopios, puntos limpios, cerramientos perimetrales, las instalaciones auxiliares (oficinas de obra, instalaciones de higiene y bienestar, talleres de encofrado y ferralla), así como del establecimiento de espacios y circulaciones que garanticen la seguridad de los trabajadores y la conveniencia de las acometidas y conexión de servicios propuestas, así como el grado de definición en documentación gráfica de los aspectos anteriores.

Análisis de las fuentes de suministro y plantas de producción de materiales. Se valorará la idoneidad de la relación de suministradores y plantas de producción propias y/o externas a la obra, para la ejecución de los trabajos en condiciones óptimas de calidad y rapidez.

Análisis de las circunstancias administrativas, temporales y específicas que pueda interferir en la ejecución de las obras, así como de las necesidades de coordinación con distintos agentes internos y externos.

Propuesta de programación de las obras. Se valorará en este apartado la racionalidad y la viabilidad de la propuesta de programación de obras, justificada mediante memoria descriptiva de la secuenciación constructiva y diagrama de Gantt, con identificación del camino crítico, valorando especialmente la estructuración (fases y subfases) de la programación, los rendimientos adoptados, la coherencia en las secuencias constructivas, el análisis del camino crítico, el seguimiento de la planificación y adopción de medidas preventivas/correctivas ante posibles desfases de la misma y la valoración parcial y acumulada de las citadas secuencias constructivas. Se valorará igualmente en este apartado la idoneidad y coherencia de la documentación complementaria de todo tipo, como Diagrama PERT, Diagrama Espacio-Tiempo, Estudio de inversiones y cualquier otra documentación que justifique las previsiones de la propuesta del programa de trabajos.

Racionalidad y viabilidad del diagrama de barras propuesto, de las secuencias y fases de ejecución. Estudio e identificación del/de los caminos críticos y tareas críticas, y coherencia de la documentación complementaria (PERT, estudio de tiempos, actividades y rendimientos) de las que se deduzcan las



previsiones del diagrama de barras.

Los criterios de valoración responderán a la siguiente categorización:

- Posibilidad 1: Muy buena: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma muy detallada, de modo que permiten la comprensión de las definiciones y detalle de los procedimientos constructivos adoptados de forma clara y sencilla. Se asignan 8 puntos.
- Posibilidad 2: Aceptable: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan con poco detalle en los mismos, de modo que permite la comprensión aceptable de las definiciones y detalle de los procedimientos constructivos adoptados. Se asignan 4 puntos.
- Posibilidad 3: Somera: Se considera que los contenidos de la documentación aportada se describen y desarrollan de forma mínima, de modo que se puede intuir una comprensión vaga de las definiciones y detalle del conjunto de unidades de obra del presupuesto. Se asignan 2 puntos.
- Posibilidad 4: Mala: Se considera que los contenidos de la documentación aportada no permiten comprender la definición y detalle de los procedimientos constructivos adoptados. Se asignan 0 puntos.

**B.- CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS (PTO)
33 puntos**

Se valorará hasta un máximo de 33 puntos.

La puntuación de otros criterios, distintos del precio, evaluables de forma automática (PTO) se determinará del siguiente modo:

- CRITERIO 1: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La puntuación máxima será de diecisiete puntos (17):

Se realizará la media aritmética de los plazos propuestos por las empresas, incluyendo en el cálculo de dicha media el plazo recogido en el Apartado 1 del presente Cuadro Resumen:

a) Plazos situados por encima de la media:

Variación entre 0 – 15% por encima de la media aritmética calculada 2 puntos

Variación entre 15 – 30% por encima de la media aritmética calculada 0 puntos

b) Plazos situados por debajo de la media.

Variación entre 0 – 15% por debajo de la media aritmética calculada 17 puntos

Variación entre 15 – 30% por debajo de la media aritmética calculada 10 puntos

Variación superior al 30% por debajo de la media aritmética calculada 0 puntos

Es necesario conocer el plazo previsto para la ejecución de la obra. El plazo más probable para una correcta ejecución es el plazo indicado en el anteproyecto, así como la media del estudio realizado por los licitadores, por lo que se valorará que el plazo propuesto sea igual o ligeramente inferior y se penalizará que sea superior.

- CRITERIO 2: EXPERIENCIA DEL AUTOR DEL PROYECTO

Experiencia profesional en la redacción de proyectos de edificios industriales con oficinas y sus



instalaciones en los últimos 10 años. (máximo 5 puntos)

- Mayor o igual a 10 proyectos de redacción de proyectos de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones: 5 puntos

- Mayor de 3 y menor de 10 proyectos obra de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones: 2 puntos

Se acreditará, conforme a lo establecido en el Anexo 5-A del presente Cuadro Resumen, con certificado del colegio oficial de Ingenieros o Arquitectos, que especifique el número de proyectos de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones visados en el período considerado de 10 años. El certificado deberá incluir, fechas de realización de cada proyecto de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones, así como el destinatario de cada uno de los mismos.

- CRITERIO 3: EXPERIENCIA DEL JEFE DE OBRA

La puntuación máxima será de cinco puntos (5):

Experiencia profesional en la ejecución de obra de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones del técnico jefe de obra en los últimos 10 años. **(Máximo 5 puntos).**

- Mayor o igual a 10 jefaturas de obra de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones 5 puntos

- Mayor de 3 y menor de 10 jefaturas de obra de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones 2 puntos

Los servicios realizados por el Jefe de Obra en instalaciones de edificios industriales con oficinas y sus instalaciones, se acreditarán, conforme a lo establecido en el Anexo 5-A del presente Cuadro Resumen, mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante la declaración responsable, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. El certificado o declaración responsable deberá recoger el número de obras en las que se ha intervenido como jefe de obras y las fechas de finalización de dichas obras.

- CRITERIO 4: COMPROMISO DE INCREMENTO DE GASTOS DE ENSAYOS.

La puntuación máxima será de tres puntos (3):

Se valorará al licitador que se comprometa a realizar, a su costa, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, por encima del 1% hasta el 2% del precio de la obra (presupuesto adjudicación sin IVA), lo que supondría un incremento de hasta el 1%.

Se asignará la puntuación por interpolación lineal entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa a un incremento de gastos de ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, y la puntuación máxima de tres puntos (3) para una oferta que se comprometa con un incremento del 1 % (adicional al 1% establecido en el PCAP).

- CRITERIO 5: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA (MEJORA)

La puntuación máxima será de tres puntos (3)

Se adjudicarán los puntos según los años adicionales al año de garantía marcado en el apartado indicado en el PCAP, ofertados para la ampliación del plazo de garantía, de la siguiente manera:

- Plazo adicional de ampliación de garantía de 1 año (plazo total = 2 años): 1 puntos

- Plazo adicional de ampliación de garantía de 2 años (plazo total = 3 años): 3 puntos

Acreditación criterio 4 y 5: mediante declaración responsable de la mejora correspondiente.

*** Justificación de los criterios técnicos (Art. 116,4 LCSP)**



La experiencia valorada tanto del redactor del proyecto como del jefe de obra, aporta mayor calidad, así como la posibilidad de ofrecer soluciones de mayor innovación y contrastada eficacia.

La ampliación del periodo de garantía se valora para asegurar la calidad tanto en la ejecución como en los materiales.

El compromiso de realizar, a su costa, ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, aporta calidad y seguridad en los materiales utilizados.

Se valora que el plazo propuesto sea igual o ligeramente inferior al estimado, penalizando el que sea mayor, dando como resultado que se termine la obra sin dilaciones,

C.- OFERTA ECONÓMICA (PE) 35 puntos

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se dará la mayor puntuación a la oferta económica de menor importe de las que hayan sido admitidas a la licitación y no hayan sido excluidas por razones técnicas o administrativas. El resto se puntuará de forma inversamente proporcional respecto a la anterior, conforme a la aplicación de la fórmula que proceda de entre las siguientes:

- Si el número de empresas ofertantes es inferior o igual a cuatro: $X = (P35 \times 100)/PX$
- Si el número de empresas ofertantes es cinco o más: $X = 100 \times ((PX - PO)/(P35 - PO))$

Siendo:

X = Puntuación licitador obtenida

P35 = Presupuesto puntuación con 35 puntos, el más bajo de los admitidos por no incurrir en baja desproporcionada o temeraria.

PO = Presupuesto puntuado con 0 puntos, que será el presupuesto de licitación.

PX = Presupuesto presentado por la empresa que se puntúa.

D. CARACTERÍSTICAS DE LA DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LOS ARCHIVOS ELECTRÓNICOS O SOBRES

Los formatos de los documentos electrónicos que integran los expedientes de contratación deberán ajustarse a las limitaciones de capacidad de la Plataforma de Contratación del Sector Público, establecidos en la "Guía de Servicios de Licitación Electrónica para Empresas".

En todo caso los documentos que a continuación se señalan no podrán tener un tamaño superior al que se indica y deberán ajustarse a las siguientes características:

Se recomienda los siguientes formatos, con el fin de que la oferta sea perfectamente legible:

- Tipo de letra: Arial o Tahoma.
- Tamaño de letra mínimo: 10 pta.
- Márgenes mínimos: 2,0 cm.
- Interlineado mínimo: Múltiple en 1.

Será de obligado cumplimiento:

- Tamaño de hoja: DIN-A4 y los planos de la solución técnica se presentarán en DIN-A3

(El organigrama, el programa de Trabajos y planos explicativos de la concepción global de la obra podrán entregarse en una hoja de mayor tamaño al DIN A-4 y, a efectos del cómputo del número total de hojas admitidas como integrantes del documento, estas hojas de distinto tamaño serán consideradas, cada una, como un DIN A-4).

Contenido y extensión máxima de la documentación del Sobre (Archivo electrónico) N°2.

NÚMERO DE CARAS MÁXIMO:

1. Estudio de la solución técnica de la oferta 150*
2. Memoria constructiva para la ejecución de las obras 30
3. Programa de trabajos 20

No se valorarán anejos o documentos adicionales a la documentación solicitada anteriormente para la valoración de los criterios cuya cuantificación depende de juicio de valor.

En caso de que el licitador presente la documentación solicitada para dicha valoración con una extensión superior a la indicada, se valorará con 0 puntos el apartado que supere dicha limitación.

La documentación se presentará en formato no editable (PDF o similar).

Justificación de los criterios económicos (Art. 116,4 LCSP)

Se considera que el peso idóneo para el criterio precio en este contrato debe suponer un 35 %, ya que el factor económico, se considera con un peso parecido en importancia a los criterios técnicos.

Como resultado del punto anterior del presente informe, se efectúa valoración de las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.

4.1. Valoración de criterio técnico

En informe de fecha 13/11/2023 se hizo la valoración de los criterios técnicos sujetos a juicio de valor que se indica a continuación:

Empresas	Memoria descriptiva actuación y condic.	Avance mediciones	Propuesta metodológica ejec. obras proy. Const.	Puntos Juicio valor	Puntos totales Juicio valor
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	5 puntos	12 puntos	2 puntos	19	32

La valoración de los criterios técnicos mediante fórmulas matemáticas es la siguiente:

Empresas	Plazo de ejecución obra	Experiencia autor proyecto	Experiencia jefe obra	Compromiso incremento gastos ensayo	Ampliación plazo garantía	TOTAL Ptos. Técnicos
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	0 puntos	0 puntos	0 puntos	3 puntos	3 puntos	6

4.2. Valoración de criterios económicos

Empresas	Importe ofertado redacción proyecto (IVA excluido)	Importe ofertado ejecución obra (IVA excluido)	Importe ofertado Total (IVA excluido)	Ptos. Económicos
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	34.650,00 €	1.525.564,84€	1.560.214,84€	35

4.3. Valoración final

Empresas	Ptos. Económicos	Ptos. Técnicos	Puntos Totales
CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO, S.A.	35	38	73

Según el apartado 10 del CR del PCAP, cuando exista una única proposición admitida, se considera que está incurso en presunción de ser anormalmente baja o anormalidad aquellas ofertas cuya puntuación total antes de ponderar (técnica y económica) sea superior a 95 puntos y la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación ($0,2 \times 1.680.010,00\text{€} = 336.002,00\text{€}$)

Se aprecia que la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. ha obtenido una puntuación de 73 puntos y su importe ofertado total (IVA excluido) es de 1.560.214,84€, por ello no presenta anormalidad.

5. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Aunque el análisis de toda la documentación de solvencia técnica definida en el punto 6 del CR, se debe realizar en un momento posterior a la valoración de ofertas, al ser valorado el exceso de la solvencia mínima de experiencia del autor del proyecto y del jefe de obra, se analiza el cumplimiento de esta con las aclaraciones recibidas en respuesta de las solicitudes realizadas, concluyendo que la empresa CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A. cumple la solvencia técnica mínima del autor del proyecto y del jefe de obra, debiendo aportar el resto de documentación indicada en el punto 6 del CR.

6. PROPUESTA

Del análisis efectuado, se propone a la Mesa de Análisis las siguientes acciones sobre la licitación:

Asignar la valoración de 73 puntos y si el resto de documentación pendiente de aportar es satisfactoria, proponer la adjudicación a la empresa:

CONSTRUCCIONES MANUEL ZAMBRANO S.A.

Sevilla a 1 de diciembre de 2023

52356976Y
NICOLAS
GALVEZ
(C:A41398645)

Fdo.

JEFE UNIDAD DE PROYECTOS

Firmado digitalmente por 52356976Y
NICOLAS GALVEZ (C:A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN):
cn=52356976Y NICOLAS GALVEZ
(C:A41398645), givenName=NICOLAS,
sn=GALVEZ HORRILLO,
serialNumber=IDCES-52356976Y,
title=JEFE PROYECTOS,
2.5.4.97=VATES-A41398645,
ou=PROYECTOS, ou=PROYECTOS,
o=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE
ANDALUCÍA SA, c=ES
Fecha: 2023.12.01 12:40:47 +01'00'